

Santa Fe, 12 de agosto de 2021

VISTO el Expte. CD N° 063/2021, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno **Miño, Nicolás Jeremías**, de la especialidad Ingeniería Mecánica, ha efectuado una presentación solicitando autorización para cursar las asignaturas Legislación y Economía, adeudando el cursado de Ingeniería Mecánica II.

Que dicha correlativa la cursa en el presente ciclo lectivo y tal situación no se encuentra contemplada en la flexibilización establecida en la Resolución CS N° 370/2021.

Que se estima conveniente acceder a lo solicitado a los efectos de no prolongar sus estudios y permitir un avance razonable de la carrera.

Que se cuenta con el aval de la Secretaría Académica y de Planeamiento.

Que analizada la situación académica del alumno, la reglamentación vigente y los argumentos esgrimidos por el solicitante, la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda atender lo solicitado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la inscripción al cursado para el presente Ciclo Lectivo, al alumno **Miño, Nicolas Jeremías, DNI N° 41.819.481, Legajo N° 25392** de la especialidad Ingeniería Mecánica, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades, en las asignaturas que se detallan:

Apellido y Nombre	Asignaturas autorizadas a cursar	Sin tener cursada
Miño, Nicolas Jeremías	Legislación Economía	Ingeniería Mecánica II

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la Unidad de Acompañamiento y Orientación Educativa de la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil para el seguimiento académico del citado alumno.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 332

plz
smc
EJD
ROG

Ing. Eduardo José DONNET
Vicedecano A/C Secretaría de Gestión Universitaria

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano